



RESOLUCION JEFATURAL N° -2023-BNP

Lima, 12 de junio de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000112-2023-BNP-GG-OA-ERH de fecha 12 de junio de 2023, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000704-2023-BNP-GG-OA de fecha 12 de junio de 2023, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000166-2023-BNP-GG-OAJ de fecha 12 de junio de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector Cultura;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, se constituye por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal por un período de dos años, y está integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo preside; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien ejerce las funciones de Secretario del Comité; el Contador General o quien haga sus veces; y tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día y se elige al mismo tiempo a tres representantes suplentes;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 088-2001, se establecieron disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las Entidades Públicas, con la finalidad de asegurar un manejo transparente de los recursos del Estado y establecer reglas claras que permita ordenar las subvenciones;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000057-2021-BNP de fecha 31 de mayo de 2021, precisada mediante Resolución Jefatural N° 000065-2021-BNP¹, se constituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Biblioteca Nacional del Perú, CAFAE – BNP, para el período comprendido entre el 29 de mayo de 2021 al 29 de mayo de 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000066-2023-BNP de fecha 29 de mayo de 2023, se amplió de manera excepcional la vigencia del mandato del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Biblioteca Nacional del Perú,

¹ De fecha 30 de junio de 2021.



CAFAE – BNP, hasta el 20 de junio de 2023, a fin de que continúen ejerciendo las funciones y atribuciones establecidas en la normatividad vigente;

Que, mediante el Oficio N° 039-2022-CAFAE-BNP, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú CAFAE – BNP comunica a la Jefatura Institucional el resultado de la elección de los representantes, titulares y suplentes de los representantes de los trabajadores ante el CAFAE-BNP período 2023-2025;

Que, a través del Memorando N° 000704-2023-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración remitió el Informe Técnico N° 000112-2023-BNP-GG-OA-ERH, de su Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, mediante el cual emitió opinión técnica, recomendando la conformación del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú, para el período 2023-2025;

Que, por medio del Informe Legal N° 000166-2023-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión en el marco de su competencia, recomendando que se emita la Resolución Jefatural en la cual se constituya el referido Comité, por el período comprendido entre el 12 de junio de 2023 al 11 de junio de 2025;

Que, previamente a la constitución del CAFAE BNP 2023 - 2025, debe dejarse sin efecto, la ampliación excepcional de la vigencia del mandato del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Biblioteca Nacional del Perú CAFAE – BNP, dispuesto por la Resolución Jefatural N° 000066-2023-BNP;

Que, en tal sentido, de acuerdo al Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben ajustarse las organizaciones del Sector Público Nacional para la aplicación del “Fondo de Asistencia y Estímulo”, se estima conveniente emitir el acto resolutorio a través del cual se constituya el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Biblioteca Nacional del Perú; para el período comprendido entre el 12 de junio de 2023 al 11 de junio de 2025;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la emisión de la presente resolución, la ampliación excepcional de la vigencia del mandato del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Biblioteca Nacional del Perú CAFAE – BNP, dispuesto por la Resolución Jefatural N° 000066-2023-BNP.

Artículo 2.- CONSTITUIR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Biblioteca Nacional del Perú, CAFAE – BNP, para el período comprendido entre el 12 de junio de 2023 al 11 de junio de 2025, el mismo que queda integrado por los siguientes miembros:



Miembros Representantes de la Entidad:

- María Patricia Soto Vargas, identificada con DNI N° 40503264, en calidad de Presidenta.
- Sebastián Díaz Rodríguez, identificado con DNI N° 42622260, en calidad de Secretario.
- Jorge Alberto Gutiérrez León, identificado con DNI N° 06143047, en calidad de Tesorero.

Miembros Titulares Representantes de los Trabajadores:

- Sixto Román Flores, identificado con D.N.I. N° 10476110.
- César Antonio Llerena Tumialán, identificado con D.N.I. N° 42327072.
- Sandra Nancy Nuñez Valdivia, identificada con D.N.I. N° 66543093.

Miembros Suplentes Representantes de los Trabajadores:

- Nicanor Tomás Figueroa Ortiz, identificado con D.N.I. N° 09624699.
- Juan José Romero Yucra, identificado con D.N.I. N° 09802225.
- Williams Henry Paredes Laura, identificado con D.N.I. N° 80054184.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Biblioteca Nacional del Perú CAFAE-BNP.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

FABIOLA ISABEL VERGARA RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

